**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-125/17**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Dr. Alejandro García en su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, desde el 10 de julio y hasta el 09 de agosto de 2017 con motivo de su estadía de investigación en la Universidad de Huddersfield, Gran Bretaña, en el marco del proyecto de cooperación multilateral “Mining and Reasoning with legal texts (MIREL)”;

**y CONSIDERANDO :**

Que el Dr. García cumple funciones de Profesor en la asignatura “Resolución de Problemas y Algoritmos” durante el primer cuatrimestre por lo que no se verá afectado el normal dictado de la materia;

Que en el segundo cuatrimestre el docente desempeña sus funciones en la cátedra de “Sistemas Artificiales Inteligentes” y el Dr. Pablo Fillottrani, Coordinador del Área II: Teoría de Ciencias de la Computación ha avalado el pedido de licencia debido a que el dictado de clases comienza el 14 de agosto;

Que resulta de interés para el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la participación de los docentes en este tipo de convocatorias;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 30 de mayo de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Avalar la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el **Dr. Alejandro Javier GARCÍA (Leg. 7815 \*Cargo de Planta 27028797),** en un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos” (Cód. 7922)**, por el período comprendido entre el 10 de julio y hasta el 09 de agosto de 2017, en el marco del ARTICULO 5º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para realizar una estadía de investigación en “University of Huddersfield”, Gran Bretaña en el marco del Proyecto de cooperación multilateral ““Mining and Reasoning with legal texts (MIREL)”;

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------